



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2022

**Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Auto Ordena secuestro y cita acreedor hipotecario
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01087-00**

1. En razón a que se encuentra acreditado el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-22939 de propiedad de la parte ejecutada, se ordena su **secuestro**.

2. Para tal efecto, se dispone comisionar al Juez Civil Municipal de Soacha (Cundinamarca). Secretaría, elabórese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso. Lo anterior de conformidad con los artículos 39 595 y 601 del CGP.

3. En atención a la anotación 19 del mencionado folio de matrícula inmobiliaria, se ordena la citación de **Banco Davivienda S.A.**, en su condición de tercer acreedor hipotecario, con el fin de que en el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación de este proveído comparezcan para hacer valer su crédito. Lo anterior, de conformidad con el artículo 462 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 182 del 1 de diciembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e77c95c1e306789bd0371f2299e315cb858727bab33248656e2bb9c3987edb1**

Documento generado en 30/11/2022 04:03:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>